



## NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2017/072

Ginebra, 14 de diciembre de 2017

ASUNTO:

### Decimoctava reunión de la Conferencia de las Partes

1. En su 17ª reunión (Johannesburgo, 2016), la Conferencia de las Partes en la CITES aceptó la generosa oferta del Gobierno de Sri Lanka de organizar la 18ª reunión (CoP18) que, con el acuerdo de la Secretaría, se celebrará en Colombo, Sri Lanka, del **23 de mayo al 3 de junio de 2019**.
2. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP17), *Presentación de proyectos de resolución y de otros documentos para las reuniones de la Conferencia de las Partes*, el texto de todo proyecto de resolución o de todo documento que se presente a la consideración de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes debe remitirse a la Secretaría por lo menos 150 días antes de la reunión, es decir, a más tardar el **24 de diciembre de 2018**.
3. Con arreglo a lo previsto en el párrafo 1 del Artículo XV de la Convención, cualquier Parte puede proponer enmiendas a los Apéndices I o II para su examen durante la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes. El texto de la enmienda propuesta se remitirá a la Secretaría por lo menos 150 días antes de la reunión, es decir, a más tardar el **24 de diciembre de 2018**. Las propuestas de enmienda deben prepararse atendiendo a los criterios adoptados en la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17), *Criterios para enmendar los Apéndices I y II*, y si procede, presentarse con el formato recogido en el Anexo 6 de dicha Resolución. Para aquellas propuestas que incluyan una anotación a los Apéndices, las propuestas de enmienda y su justificación deberían seguir las orientaciones que figuran en la Resolución Conf. 11.21 (Rev. CoP17) sobre *Utilización de anotaciones a los Apéndices I y II*.
4. Sin embargo, si una Parte tiene la intención de someter una propuesta de enmienda a los Apéndices I o II, relativa a una especie o a la población de una especie que se encuentra parcial o totalmente fuera del territorio bajo su jurisdicción, y si no desea consultar con otros Estados del área de distribución antes de presentar su propuesta, esa Parte, de conformidad con la Resolución Conf. 8.21 (Rev. CoP16), *Consulta con los Estados del área de distribución sobre las propuestas de enmienda a los Apéndices I y II*, debe presentar su propuesta a la Secretaría por lo menos 330 días antes de la reunión, es decir, a más tardar el **27 de junio de 2018**.
5. Además, toda propuesta de enmienda, formulada de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Conf. 11.16 (Rev. CoP16), *Cría en granjas y comercio de especímenes criados en granjas de especies transferidas del Apéndice I al Apéndice II*, debe obrar en poder de la Secretaría por lo menos 330 días antes de la reunión, es decir, a más tardar el **27 de junio de 2018**.
6. La Secretaría recuerda a las Partes que en la Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP17) la Conferencia de las Partes recomienda que, por regla general, los documentos presentados a consideración no excedan de 12 páginas y decide que cualquier proyecto de resolución o decisión que tenga consecuencias para el presupuesto o la carga de trabajo de la Secretaría o de los comités de carácter permanente, incluya o lleve anexo un presupuesto y una indicación de la fuente de financiación. Asimismo, el Comité Permanente acordó que la Secretaría solicite a las Partes que presenten documentos de más de 12 páginas que los remitan en los tres idiomas de trabajo de la Convención.

7. A fin de evitar problemas de comunicación, la Secretaría desea subrayar lo siguiente en relación con la presentación de documentos:

- a) los documentos deben ser presentados bien por:
  - i) la Autoridad Administrativa que, de conformidad con el párrafo 2 o 3 del Artículo IX de la Convención, ha sido autorizada a comunicarse con otras Partes y con la Secretaría (la Autoridad Administrativa principal, si hubiese varias); o por
  - ii) el Ministerio de Relaciones Exteriores;
- b) no se aceptarán los documentos y las propuestas de enmienda presentados por otras autoridades;
- c) la Secretaría sólo registrará oficialmente los documentos que ha recibido para la reunión, cuando reciba una carta original firmada con los documentos, especificando lo que se ha sometido, y enviada dentro de los plazos límites fijados *supra* (la fecha del sello postal servirá de prueba);

Dirección para despacho:

Secretaría CITES (solicitudes CoP18)  
Palais des Nations  
Avenue de la Paix 8-14  
CH-1211 Genève 10  
Suiza

- d) A efectos de facilitar el procesamiento de la documentación de la reunión, las Partes deberían también enviar una copia de los documentos a la Secretaría en formato Word ([info@cites.org](mailto:info@cites.org)).
  - e) En los casos en que dos o más Partes presenten conjuntamente una propuesta de enmienda o cualquier otro documento de trabajo, cada una de ellas deberá presentar a la Secretaría una carta de envío firmada, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7 a) *supra*, antes del plazo para ser registrada como proponente de la propuesta de enmienda o del documento de trabajo en cuestión.
8. La Secretaría comunicará oportunamente a las Partes información complementaria sobre la organización de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.
-